



EXPEDIENTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 201181924000049
SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.- UNIDAD JURÍDICA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Por recibida la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el
folio número 201181924000049, sin documentos anexos, que se recibió a través de
la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), para lo cual atento al
principio de economía procesal, se tiene por reproducida como si a la letra se
insertara; y -----

RESULTANDO

ÚNICO. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes,
recibió y tuvo conocimiento de la solicitud de acceso a la información pública con
número de folio 201181924000049, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia Oaxaca (PNT), la cual en atención a la carga de trabajo de esta
Unidad de Transparencia y por economía procesal, se tiene por reproducida como
si a la letra se insertaran;-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7º fracción I, 68, 71 fracciones VI y X, 119,
126, 128 y 132, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca; esta Unidad de Transparencia, de la Secretaría
de las Culturas y Artes, es competente para conocer y resolver la presente solicitud
de acceso a la información.-----

SEGUNDO. Asimismo, toda vez que la interesada realizó su solicitud registrada con
número de folio 201181924000049, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia, será por esta misma vía que se le efectuarán las notificaciones y
resoluciones correspondientes; del mismo modo, con fundamento en los artículos
1º, 2º, 11 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Oaxaca, se acuerda no publicar sus datos personales. --

Con base en lo anterior, la Secretaría de las Culturas y Artes, encontrándose en
tiempo y forma legal, proporciona la información en los siguientes:-----



TÉRMINOS

PRIMERO. En relación a la solicitud de folio 201181924000049, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, con fundamento en los artículos 71 fracción V, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia estando dentro de los plazos establecidos procede otorgar la siguiente: -----

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida por la peticionaria, con fundamento en el numeral 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le dice que esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, determina **no dar trámite a la solicitud de mérito**, puesto que en ningún momento solicita información de carácter público que genere o tenga bajo su resguardo en sus archivos este Sujeto Obligado, acorde a las leyes en materia de transparencia, si no lo hace sobre situaciones ajenas y personales, por lo que conforme al numeral invocado, no es dable legal y jurídicamente proporcionar respuesta alguna.

SEGUNDO. Finalmente, con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se hace saber a la solicitante, que para el caso de sentir trasgredido su derecho a la información pública, tiene el derecho de interponer por sí misma o a través de su representante, recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido del asunto, ya sea mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto, o bien por medio del sistema electrónico del mismo Órgano Garante; por lo que cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de este acuerdo para interponer el recurso referido. -----

TERCERO. Notifíquese en la dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT).-----

Así, lo acordó y firma el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes. Conste.-----

